



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1246-2021-R-UNE

Chosica, 21 de junio del 2021

VISTO el Oficio N° 044-2021-CEU-UNE, del 18 de junio del 2021, del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0781-2021-R-UNE, del 05 de abril del 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL Y REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2021;

Que con Resolución N° 0793-2021-R-UNE, del 08 de abril del 2021, y sus modificatorias, se aprueba el CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL Y REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2021;

Que mediante Resolución N° 013-2021-CEU-UNE, del 08 de junio del 2021, el Comité Electoral Universitario proclama ganadora a la Dra. Donatila TOBALINO LÓPEZ como Decana de la Facultad de Educación Inicial de la UNE, por el periodo de cuatro (4) años, del 10 de junio del 2021 al 09 de junio del 2025;

Que con el documento del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite a la Rectora la citada resolución para que se efectivice lo pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR la elección de la Dra. Donatila TOBALINO LÓPEZ, identificada con DNI N° 07674889, como Decana de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 10 de junio del 2021 al 09 de junio del 2025.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento de las instancias pertinentes la presente resolución y disponer su publicación en el portal web de la UNE.

ARTÍCULO 4°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mica. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lida Yuleta Asencios Trujillo
Rectora